



ORDEN DE SERVICIOS Nº

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO

COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COMUNICAN S.A.

"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DIARIO -EL ESPECTADOR-"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad mediante el cual se establece la necesidad de renovar la suscripción a un diario de amplia circulación nacional para la presidencia de la entidad, que brinde la información necesaria y que permita conocer las diferentes noticias económicas, políticas y de educación que se desarrollan en el campo nacional e internacional.
- 1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con la firma COMUNICAN S.A., teniendo en cuenta su reconocida experiencia en el objeto a contratar y el recibo a satisfacción de anteriores contrataciones, razón por la cual el 09 de agosto de 2012 la entidad le invitó a presentar la documentación necesaria para llevar a cabo la contratación directa requerida por la entidad.
- 1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

COMUNICAN S.A. NIT. 860.007.590-6, sociedad representada legalmente por WILSON SANTIAGO DIAZ CASTRO C.C. 79.624.571, en su calidad de Gerente General, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de julio de 2012.

3. OBJETO:

Contratar la renovación de una (1) suscripción al diario "El Espectador", de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.

4. PLAZO

El plazo la presente orden de servicios es de un (1) año, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,oo) M/Cte., exentos de IVA.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA en un solo pago el valor total de la Orden, previa presentación la factura correspondiente, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor de la orden de servicios y la certificación expedida por el Revisor Fiscal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro G311-002-004-007-005 SUSCRIPCIONES, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-297, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera el 13 de agosto de 2012.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Entregar diariamente antes de las 7:00 a.m. un ejemplar del diario El Espectador, en las instalaciones de la sede central del Icetex, ubicada en la Cra. 3 Nº 18-32 en la ciudad de Bogotá. 2. Acatar las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 4. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. B) DEL ICETEX: 1. Pagar el valor de la orden







ORDEN DE SERVICIOS N° 2 0 1 2 - 0 2 6 8

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General

Revisó: Martha Cecilia Sanchez Herrera – Coordinadora Grupo de Contratos – Secretaría General

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO

COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COMUNICAN S.A.

"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DIARIO -EL ESPECTADOR-"

en la forma y oportunidad pactada. **2.** Efectuar a través del Supervisor de la orden el seguimiento en su ejecución oportuna, **3.** Recibir a satisfacción el objeto contratado.

9. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicio será designado por el **ICETEX**. Serán funciones del supervisor de la orden de servicio, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** Nº 007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular Nº 009 del 14 de septiembre de 2011 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011. Así mismo, una vez finalizado el plazo de ejecución de la orden de servicios, el supervisor deberá diligenciar el formato de reevaluación de proveedores F128.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, en este caso el ICETEX podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. **El ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

12. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

16 AGO 2012

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR

Secretaria General ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP ET-2012-997 RP 4908

112-297 87 49084/125

Rubro: SUSCRIPCIONES

Código: 3110020040070

Fecha: 16/08/2912 Registrado po

Página 2 de 2